

Aumento en la cotización de la Seguridad Social para el autónomo societario

Desde el 2023 los autónomos societarios deben computar los rendimientos derivados de la participación en fondos propios, produciendo un aumento en la base mínima de cotización a la Seguridad Social.

El Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio, estableció un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos, incluyendo una modificación importante en relación con las remuneraciones de los trabajadores autónomos.

Específicamente, esta modificación consiste en incluir en la base de cotización la totalidad de los rendimientos íntegros, dinerarios o en especie, derivados de la participación en los fondos propios de las entidades en las que reúnan una participación igual o superior al 33% del capital social. En el caso de que el trabajador, además de socio también sea administrador de la sociedad, el límite mínimo se impone en el 25% del capital social. La totalidad de los rendimientos derivados de esta participación, se suman a los del trabajo derivados de su actividad laboral con la sociedad.

¿Cómo queda en el 2024?

A los efectos de la aplicación de este Real Decreto-ley, debemos igualmente apreciar el contenido de la [Orden PJC/51/2024, de 29 de enero](#). Ésta ha fijado, la base mínima de cotización en 1.000 euros, únicamente para los autónomos que no superen los rendimientos anuales de 38.280 euros en el 2024. Esto supone una disminución del límite que en 2023 se encontraba en 43.440 euros.

Para los autónomos que superen dichos rendimientos, se han incrementado las bases mínimas de los tramos siguientes, de tal forma que para un autónomo societario, con rendimientos superiores a 72.000 euros durante el ejercicio del 2024, la base mínima de cotización será de 1.732,03 euros, mientras que para el 2025 será de 1.928,10 euros.

Ver [Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio, por el que se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y se mejora la protección por cese de actividad](#)

Increase in the Social Security contribution for the self-employed

Since 2023, the self-employed have to compute the income derived from the participation in equity, resulting in an increase in the minimum Social Security contribution base.

Royal Decree-Law 13/2022 of 26 July established a new contribution system for self-employed workers, an important amendment in relation to the remuneration of self-employed workers.

Specifically, this amendments consists of including in the contribution base the full income, in cash or in kind, derived from the participation in the equity of entities in which they have a shareholding equal to or greater than 33% of the share capital. In the case the worker is a shareholders and also a director of the company, the minimum limit is set at 25% of the share capital. The total income derived from this participation, is also added to the income from their employment activity with the company.

How does it look in 2024?

For the purposes of the application of this Royal Decree-Law, we must also consider the content of [Order PJC/51/2024, of 29 January](#). This order has set the minimum contribution base at 1,000 euros, only for self-employed workers who do not exceed an annual income of 38,280 euros in 2024. This is a reduction in the limit, which in 2023 was 43,440 euros.

For the self-employed who exceed such income, the minimum bases of the following brackets have been increased, so that for a self-employed worker with an income of over 72,000 euros during the financial year 2024, the minimum contribution base will be 1,732.03 euros, while for 2025 it will be 1,928.10 euros.

See [Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio, por el que se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y se mejora la protección por cese de actividad](#)